

1) "Agrupación Acción Pro-Patria", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de octubre de 1986.

m) "Junta de Asociaciones Campesinas de la Cuenca del Yaque del Sur", que tiene su domicilio en el municipio de Barahona, provincia de Barahona y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de febrero de 1985.

Artículo 2.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520 sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 320-87 que concede al profesor Manuel Martel de San Gil, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, España, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-87

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor profesor Manuel Martel de San Gil, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, España,

VISTA: la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede al señor profesor Manuel Martel de San Gil, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, España, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 321-87 que deroga varios Decretos que designaron a personas en cargos diplomáticos y consulares en el exterior.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 321-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Quedan derogados los siguientes Decretos que designan a las personas que se describen, en los cargos diplomáticos que se consignan a continuación:

- 1.- Decreto No.2987 de fecha 23 de mayo de 1985, (JUAN BAUTISTA ROSARIO, Vicecónsul en Caracas, Venezuela).
- 2.- Decreto No.1503 de fecha 5 de febrero de 1980, (ALTAGRACIA MARTINEZ FERNANDEZ, Cónsul General en Filadelfia, E.U.A.).
- 3.- Decreto No.236 de fecha 21 de septiembre de 1978, (LOURDES BATLLE DE NORMAN, Secretaría de Segunda Clase en el Consulado de Jacksonville).